

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

24 *FF NEW ENERGY VENTURE, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el consejo de administración de FF New Energy Venture, S.A. (la "Sociedad"), con domicilio social en Madrid, calle Serrano, 8, 1º Dcha., 28001 y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-88255534, celebrado a las 11:30 horas del 16 de diciembre 2022, ha acordado iniciar el proceso de sustitución de once (11) títulos múltiples de la Sociedad -a los efectos de corregir las discordancias entre el contenido de estos títulos y el nuevo texto refundido de los estatutos sociales de la Sociedad aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad el 16 de diciembre de 2022 (los "Estatutos Sociales")- representativos de 28.156 acciones de la Sociedad, numeradas de la 20.945 a la 22.985, de la 22.986 a la 27.500, de la 64.473 a la 65.493, de la 65.494 a la 67.750, de la 77.973 a la 80.229, de la 80.230 a la 81.250, de la 81.251 a la 85.285, de la 88.751 a la 89.445, de la 89.446 a la 89.759, de la 90.001 a la 95.356 y de la 95.357 a la 100.000, todas ellas inclusive, por títulos igualmente múltiples y nominativos que, entre otras, incluirán las nuevas limitaciones a la transmisibilidad de acciones incluidas en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, se otorga el plazo de un (1) mes a contar desde la última publicación del presente anuncio para que los accionistas de la Sociedad presenten en el domicilio de la Sociedad sus acciones nominativas para su canje por acciones igualmente nominativas que incluyan las limitaciones a la transmisibilidad de acciones incluidas en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Los títulos que no hubieran sido presentados para su canje dentro del plazo indicado de un (1) mes serán anulados y sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará en la forma prevenida en el citado precepto legal y quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad en el domicilio social.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 28 de diciembre de 2022.- José María Martínez Valverde, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A220053023-1